



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0143-2019/MPS.

Sullana, 30 de diciembre 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

Dictamen N° 015-2019/MPS.CM-PyP, de la Comisión Municipal de Plancamiento y Presupuesto, sobre Ratificar la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Areas Verdes y Seguridad Ciudadana para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la ordenanzas de las municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional, en el fundamento N° 11 del Expediente N° 0041-2004-AU/TC establece que "la Ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el Sistema Tributario a nivel de municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos;

Que, el artículo 69° A de la Ley de Tributación Municipal que dispone que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivo que demanda el servicio según el número de los contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La publicación de las ordenanzas antes mencionadas, se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, ha aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH de fecha 13 de diciembre de 2019, el Informe Técnico Financiero, sobre determinación de los servicios de Limpieza Pública, Areas Verdes y Seguridad Ciudadana para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, con Ticket Expediente N°044561 de fecha 16 de diciembre del presente año que adjunto Oficio N°405-2019/MDMCH/de fecha 10 de diciembre, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Sr. Olemar Mejía Jiménez, solicita ratificación de Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH, Sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Areas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, correspondiente a al ejercicio fiscal 2020, para el efecto, adjunta en la Ordenanza, el Informe Técnico, mismo que ha sido aprobado por el Concejo Municipal de dicho distrito;

Que, efectivamente, obra a folios 02 al 06, la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH que aprueba el Informe Técnico de Determinación de Tasas de los servicios de Limpieza y Pública, Areas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 0143-2019/M/PS,

correspondiente a al ejercicio fiscal 2020, y un anillado conteniendo el Informe Técnico que consta de 32 folios;

Que, con Informe N° 775-2019-MPS.GAT de fecha 18 de diciembre 2019, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, informa que el presente informe técnico ha sido analizado, determinando que se ha cumplido con las disposiciones legales de forma en cuanto al contenido y sustento técnico, por lo que solicita a Secretaría General, incluya como punto de agenda lo solicitado para que el Pleno del Concejo Municipal proceda con la ratificación de la Ordenanza;

Que, con Informe N° 2853-2019/MPS-GAJ de fecha 23 de diciembre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concluye se deriven al Pleno del Concejo los actuados para que, previo dictamen de la Comisión, Ratifique la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH, misma que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, considera que es de ley la ratificación de las Ordenanzas que aprueban el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, es requisito esencial de validez para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2020, y que el acuerdo de concejo que la ratifica es requisito esencial para su vigencia, y teniendo a la vista el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que dan viabilidad a Ordenanza del Distrito de Miguel Checa para su ratificación, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la ratificación de la mencionada Ordenanza;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 025 de fecha 30 de diciembre del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Ratificar** la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDMCH de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que aprueba el Informe Técnico Financiero sobre determinación de tasas de los servicios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2020, documentos que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Recomendar** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para la publicación de la presente Ordenanza Municipal N° 011-2019/MDM, así como el acuerdo adoptado por el Concejo Provincial de Sullana, en el Portal Institucional de dicha municipalidad, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- Precisar** que sin el requisito expresado en el artículo segundo del presente acuerdo, la norma no tienen validez alguna.

**Artículo Cuarto.- Dese** cuenta del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria, para conocimiento y fines.

**Artículo Quinto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata tramitación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
SECRETARIO GENERAL

CC  
GM, GAF, GAT, MDMCH.  
Arch.  
///ml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.F.N. 962  
SECRETARIO GENERAL